

Solicitud Bono Social

1. Apéndice I: Modelo para la comprobación del bono social a través de medios telemáticos.

Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U.
CIF: B39702436
Domicilio Social: Isabel Torres, 19
39011 SANTANDER

Registro de Entrada

DATOS DEL TITULAR DEL SUMINISTRO: (rellene cada casilla con sus datos)

Apellidos y nombre:

N.I.F. o N.I.E.:

Dirección del punto de suministro:

Dirección postal a efectos de notificación:

Municipio:

Código Postal:

Provincia:

Teléfonos de contacto:

/

Alternativamente, dirección de **correo electrónico** a efectos de notificación:

CUPS*, Código Universal de punto de suministro:

*El CUPS es el dato que figura en la parte superior izquierda de la factura, dentro del recuadro "DATOS DEL CLIENTE Y DEL PUNTO DE SUMINISTRO". Si lo prefiere, en vez de indicarnos su CUPS, puede adjuntar a la solicitud una copia de su factura de la luz.

SOLICITA:

La aplicación del bono social al suministro del código universal de punto de suministro citado.

A TAL EFECTO DECLARA:

- Que el suministro para el que solicita bono social **está destinado a la vivienda habitual del titular**.
- Que el titular es **persona física**.
- Que el titular está **acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor¹** (PVPC) o, en caso de no estarlo, que acepta la formalización de un contrato con la comercializadora de referencia acogido a PVPC.
- Que el titular:

Muy importante: en la tabla siguiente que corresponda tendrá que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él.

1. La aplicación del bono social conlleva tener un contrato de suministro con el comercializador de referencia a PVPC. El PVPC está regulado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.

MARQUE LA CASILLA QUE CORRESPONDA:

Es una persona que **no forma parte de una unidad familiar**², con nombre y NIF o NIE siguiente:

Nombre	Apellidos	NIF/NIE

Forma parte de la unidad familiar² integrada por los siguientes miembros:

Nombre	Apellidos	NIF/NIE

MARQUE SÓLO UNA DE LAS SIGUIENTES CASILLAS ENUMERADAS:

Si lo quiere solicitar por renta, no marque ninguna casilla.

- 1** Que está en posesión del título de **familia numerosa** vigente (si selecciona esta opción, deberá de **marcar adicionalmente** la casilla **a** o **b**).
En este caso, la comprobación de los requisitos de renta a través de la aplicación telemática únicamente se llevará a cabo para la comprobación de la condición de consumidor vulnerable severo. Marque sólo una de las dos opciones siguientes:
 - a** **Solicito que se comprueben** los requisitos de renta para ser consumidor vulnerable severo (requiere prestar autorización en el apartado correspondiente más adelante para la comprobación de los requisitos de renta).
 - b** **No quiero que se comprueben** los requisitos de renta para ser consumidor vulnerable severo, y en consecuencia sólo solicito el bono social por mi condición de consumidor vulnerable. En este caso, no se requiere prestar autorización en el apartado correspondiente más adelante para la comprobación de los requisitos de renta.
- 2** Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean **pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad** permanente, **percibiendo la cuantía mínima** vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.
- 3** Que se cumple alguna de las **circunstancias especiales** que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. [Es decir, como mínimo una de las siguientes. Que el consumidor o alguno de los miembros: tenga **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%, acredite la condición de **víctima de violencia de género**, **víctima de terrorismo**, se encuentre en situación de **dependencia** reconocida de grado II o III o que la **unidad familiar esté integrada por un único progenitor y, al menos, un menor**].

2. Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades:

1.ª. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:

a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2.ª. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, APOORTE:

- **Fotocopia del NIF o NIE del titular** punto de suministro y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, para los que dicho documento sea obligatorio y, en su caso, de los menores de 14 años de edad de la unidad familiar que dispongan de él.
- Si se trata de una unidad familiar, **fotocopia del libro de familia** o, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- Si se trata de un titular que no forma parte de la unidad familiar, **hoja individual del Registro Civil**. Hasta que sea posible la expedición de la hoja individual del Registro Civil conforme a la normativa reguladora, podrá presentarse cualquier documento expedido por la autoridad competente que acredite de manera fehaciente el estado civil del solicitante.
- **Certificado de empadronamiento** en vigor del titular o, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Si **ha marcado la casilla de familia numerosa**:
 - **Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.**
- Si se ha marcado la casilla correspondiente al cumplimiento de alguna de las **circunstancias especiales** que se recogen en el artículo 3.3 del Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, aporte:
 - Certificado u otro documento acreditativo válido de los servicios sociales del órgano competente o del órgano designado por la Comunidad Autónoma.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presente solicitud contiene datos de carácter personal. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos facilitados tendrán carácter confidencial. Los datos recogidos se utilizarán con la finalidad de aplicar el bono social.

Por la presente, autorizo a Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U. que realice las gestiones que sean necesarias para revisar y tramitar la solicitud de Bono Social y en caso de resultar procedente, proceder a su aplicación en la factura de suministro de luz.

Esta gestión implica, necesariamente, lo siguiente:

- la necesidad de que proporcione a Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U. los datos solicitados en el formulario de Bono Social (incluidos datos de naturaleza sensible) y documentación acreditativa propia y, en su caso, de terceros;
- que Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U. trate los datos personales de terceros para la verificación de aplicación o no del Bono Social en su factura.

En consecuencia, DECLARO QUE: (i) he sido informado de cómo serán tratados los datos personales que proporciono a través de la presente Solicitud de Bono Social (ii) que he informado a los terceros titulares de los datos personales incluidos en la solicitud de la necesidad de proporcionar estos datos a Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U. a los fines de, conforme a la normativa sectorial, solicitar la aplicación del Bono Social; (iii) asumo la responsabilidad por proporcionar esta información facilitada por Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U.; y (iv) garantizo la indemnidad de Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U. y del resto de empresas del grupo Repsol frente a cualesquiera reclamaciones y/o sanciones que le pudieran ser impuestas a resultas de no haber informado debidamente a los titulares de los datos personales del presente Aviso de Privacidad para su tratamiento a los fines de cursar la presente solicitud de Bono Social.

Aviso de privacidad: tratamiento de los datos personales proporcionados:

Entidad responsable del tratamiento

Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U., con domicilio en calle Isabel Torres, nº 19, 39011 – Santander..

Delegado de protección de datos

Puedes contactar mediante un correo electrónico a protecciondedatos@repsol.com

Datos objeto del tratamiento

Los datos identificativos y de contacto (nombre, teléfono, e-mail y punto de suministro) de terceros cuyos datos sean necesarios a los efectos de evaluar la solicitud del bono social en el suministro de electricidad.

Antes de facilitar los datos debes informar al titular de este aviso de privacidad.

Finalidades del tratamiento

	Finalidad	Finalidad detallada	Legitimación
(i)	Gestionar la Bono Social	Gestionar tu solicitud y si procede realizar el descuento en la factura de suministro de electricidad	Ejecución contrato
(ii)	Cumplimiento legal	Cumplir con nuestras obligaciones legales	El cumplimiento legal incluida normativa sectorial

Cesiones a terceros

Con carácter general no cedemos tus datos a terceros, salvo en los siguientes supuestos: (i) los que resulten necesarios conforme a ley; (ii) los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento.

Conservación de datos

Los datos serán objeto de tratamiento mientras se cumplan los requerimientos de Bono Social y el contrato de suministro permanezca en vigor. Una vez termine la relación contractual o no resulte aplicable el Bono Social, los datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Derechos

Acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y derecho a no verse sometido a decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados. El titular del dato tiene, en particular, derecho a oponerse en cualquier momento a los tratamientos basados en la existencia de un interés legítimo empresarial o en su consentimiento. Asimismo, el consentimiento prestado en cada momento será revocable. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación remitiendo una comunicación escrita a la Oficina de Protección de Datos de Régsiti Comercializadora Regulada, S.L.U. calle Isabel Torres, nº 19, 39011 – Santander, o bien mediante el envío de un correo electrónico a dparcol@regsiti.com, adjuntando en ambos casos a esta solicitud, copia de su DNI o NIF. Es posible formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

Transferencias internacionales

Sus datos personales podrán ser transferidos fuera de la Unión Europea con motivo de la contratación de proveedores que nos presten algún servicio como encargado del tratamiento y siempre condicionado a la adopción de las garantías legalmente establecidos y recogidas en nuestra Política de Privacidad (<https://www.regsiti.com/condiciones-legales/>).

Información ampliada

Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos los datos en la Política de privacidad disponible en <https://www.regsiti.com/condiciones-legales/>.

A EFECTOS DE TRAMITAR LA SOLICITUD DEL BONO SOCIAL

Para la comprobación de los requisitos de renta y, en su caso, de la pensión mínima, será necesario conceder autorización expresa para realizar las comprobaciones que a continuación se detallan con el objeto de tramitar la solicitud de bono social y durante la vigencia del mismo. De lo contrario, no se podrá llevar a cabo la comprobación de los requisitos para percibir el bono social.

El titular y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, todos los miembros de la unidad familiar:

AUTORIZAN [Marque esta casilla para autorizarnos a consultar sus datos fiscales].

NO AUTORIZAN [Marque esta casilla para no autorizarnos a consultar sus datos fiscales].

- a la comercializadora de referencia a introducir, a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la información, incluyendo los datos personales del solicitante del bono social y, en caso de que el solicitante forme parte de una unidad familiar, de los miembros de su unidad familiar, que le hayan sido proporcionados mediante el presente modelo de solicitud y documentos adjuntos, en su caso, así como a realizar los demás tratamientos de datos personales previstos en el artículo 6 de la Orden ministerial por la que se desarrolla el Real Decreto por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, a los efectos de la aplicación del bono social y demás consecuencias previstas en dicha normativa, incluyendo el tratamiento de dicha información, y de los datos personales que comprenda, a los efectos de hacer constar en sus sistemas informáticos y de gestión la información necesaria para aplicarle al solicitante el bono social, y las demás consecuencias, en su caso, que se regulan en el Real Decreto citado, así como para el mantenimiento del bono social y demás consecuencias, en su caso, mientras se mantengan las condiciones que han dado lugar a su otorgamiento;
- a que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación implementada a tal efecto, tenga acceso a las correspondientes bases de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en el caso del País Vasco y Navarra, de la Agencia Foral correspondiente, que contengan información sobre rentas;
- a la comercializadora de referencia a recabar información de las administraciones autonómicas o locales cuyos servicios sociales están atendiendo o vayan a atender al consumidor que cumpla los requisitos para ser vulnerable severo. En ningún caso implicará la autorización para comprobar los requisitos ligados a la comprobación de las circunstancias especiales que, en su caso, pudieran aplicar.

El titular y, en caso de que el titular forme parte de una unidad familiar, todos los miembros de la unidad familiar:

AUTORIZAN [Marque esta casilla para autorizarnos a consultar sus datos fiscales].

NO AUTORIZAN [Marque esta casilla para no autorizarnos a consultar sus datos fiscales].

- A que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, a través de la aplicación telemática correspondiente, tenga acceso a las bases de datos de la Seguridad Social que contengan información sobre pensiones por jubilación o incapacidad permanente.

En el caso en el que los criterios de pensión mínima no se cumplan, si ha marcado también la primera autorización se llevará a cabo también la comprobación del cumplimiento del requisito de renta a través de la aplicación implementada al efecto en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Muy importante: En la siguiente tabla hay que incluir el nombre y apellidos del solicitante y, en el caso de unidades familiares, de todos los miembros de la unidad familiar, así como el NIF o NIE de cada uno de los miembros para los que dicho documento sea obligatorio, es decir, los mayores de 14 años, y de los menores de dicha edad que dispongan de él. No se olvide de firmar

Asimismo, deberá firmarse por todos los mayores de 14 años y con capacidad para obrar.

Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Firma

Esta autorización se extenderá durante el periodo en que resulte de aplicación el bono social hasta, en su caso, la renovación del mismo, sin perjuicio de que el consumidor pueda retirar el anterior consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso, dejará de resultar de aplicación el bono social.

En el caso de familia numerosa, la autorización anterior se entenderá otorgada durante el periodo de vigencia del título de familia numerosa.

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del titular del suministro:

No se olvide de firmar la solicitud en el recuadro anterior, añadiendo tu ciudad y la fecha de hoy.

DEFINICIÓN DE UNIDAD FAMILIAR

Se entiende por unidad familiar, a los solos efectos de la aplicación del bono social en la factura de energía eléctrica, la constituida conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cualquiera de las siguientes modalidades:

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:
 - a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
 - b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla 1.ª.

Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE

[Según artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica].

- Que el suministro esté destinado a la vivienda habitual del titular persona física.
- Que el suministro esté acogido al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor, y:
 - a) Que su renta, o en caso de formar parte de una unidad familiar, la renta conjunta anual de la unidad familiar a la que pertenece sea igual o inferior:
 - a 1,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que no forme parte de una unidad familiar o no haya ningún menor en la unidad familiar [11.862,90 euros en el año 2021].
 - a 2 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya un menor en la unidad familiar [15.817,20 euros en el año 2021].
 - a 2,5 veces el IPREM de 14 pagas en el caso de que haya dos menores en la unidad familiar [19.771,50 euros en el año 2021].
 - b) Estar en posesión del título de familia numerosa en vigor.
 - c) Que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad familiar, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, y perciban por ello la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

Los multiplicadores de renta respecto del índice IPREM de 14 pagas establecidos en el apartado a) se incrementarán, en cada caso en 0,5, siempre que concorra alguna de las siguientes circunstancias especiales (artículo 3.3 del real decreto mencionado):

- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar acredite la condición de víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar tenga la condición de víctima de terrorismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor o alguno de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de dependencia reconocida de grado II o III, conforme a lo establecido en la legislación vigente.
- Que el consumidor acredite que la unidad familiar esté integrada por un único progenitor y, al menos, un menor.

REQUISITOS NECESARIOS PARA SER CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO

Cuando cumpliendo los requisitos anteriores, el consumidor y, en su caso, la unidad familiar a la que pertenezca tengan una renta anual igual o inferior al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a), incrementados en su caso conforme a lo dispuesto en caso de que concorra alguna de las circunstancias especiales anteriormente indicadas, o bien perciba una renta anual menor o igual a una y dos veces el IPREM en el caso de los colectivos recogidos en los apartados c) y b), respectivamente, será considerado vulnerable severo.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. El bono social se devengará a partir del primer día del ciclo de facturación en el que tenga lugar la recepción de la solicitud completa con la documentación acreditativa que, en su caso, sea necesaria. Se aplicará en la siguiente factura, siempre que dicha factura se emita transcurridos como mínimo quince días hábiles desde la recepción de la solicitud completa del consumidor por el comercializador de referencia. En caso contrario, la aplicación se realizará desde la factura inmediatamente posterior. El bono social se aplicará durante dos años (a excepción de las familias numerosas, para las que se extenderá al periodo en que se encuentre vigente el correspondiente título de familia numerosa), salvo pérdida de alguna de las condiciones que dan derecho a su percepción, o salvo retirada del consentimiento por parte del consumidor para la comprobación de los datos correspondientes. Transcurrido dicho periodo, el interesado deberá solicitar de nuevo el bono social.
2. El límite de energía suministrada por periodo de facturación sobre la que se aplicará el descuento en el término de facturación de energía del PVPC del consumidor acogido al bono social será el establecido en el anexo I del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

El incumplimiento de los requisitos para la aplicación del bono social dará lugar a la regularización del suministro desde la fecha en que se produzca el incumplimiento al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor.